



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



confiere el código Municipal, **Acuerda** ratificar el acta anterior en todas sus partes

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRES El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **LUIS ALONSO ORTIZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CIENTO ONCE** partida número **CIENTO CUARENTA Y DOS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **LUIS ALONSO ORTIZ** , por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **RAQUEL ELIZABETH LOPEZ QUINTANILLA** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **DIESISITE Y DIECIOCHO** partida número **CUARENTA Y UNO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAQUEL ELIZABETH LOPEZ QUINTANILLA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **CARMEN DE JESUS HERNANDEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **OCHENTA Y CUATRO** partida número **DOSCIENTOS DIEZ** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO** , **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARMEN DE JESUS HERNANDEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** las erogaciones de fondos para solventar la deuda de 272 galones de gasolina Jet A1 con AVIASA S.A de C.V el monto a cancelar es de \$ 1,172.67 dicho combustible fue utilizado por el avión que transporto al EMPAES quienes realizaron salto de presentación durante el SHOW de paracaidismo el día 09 de agosto del 2018 por motivos de fortalecimiento a las costumbres, valores y tradiciones dentro del marco de la celebración de fiestas patronales, la fuente de financiamiento será de **FONDOS 5% fiestas**, comuníquese donde corresponda.////////////////////////////////////

Se hace constar que la fracción del F.M.L.N en su orden hacen uso del Art 45.- del Código Municipal en el cual razonan el voto ya que tal decisión no refleja austeridad, abonado que el pago se ha efectuado extemporáneamente y externan que sin conocimiento de las finanzas municipales no se puede apoyar.



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **JOSE ISIDRO CAÑAS RODRIGUEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **QUINIENTOS VEINTITRES Y QUINIENTOS VENTICUATRO** partida número **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE ISIDRO CAÑAS RODRIGUEZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////

ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14, numeral 7 del Código Municipal art, 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, art 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **ACUERDA:** **TRASLADAR:** de forma definitiva a partir del primero de enero de dos mil diecinueve al Licenciado **FREDY ARTURO MONTANO FRANCO**, actualmente con Nombramiento de **ASESOR DEL ÁREA JURÍDICA**, para que ejerza sus funciones como **OFICIAL DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, manteniendo su nivel y categoría, devengando un salario mensual de acuerdo a lo estipulado en el presente presupuesto. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////

ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14, numeral 7 del Código Municipal art, 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal **TRASLADAR:** a **KARLA GISELLE CORVERA VILLALTA**, actualmente con Nombramiento de **CONTADORA MUNICIPAL**, **PASARÁ A EJECUTAR LAS ACCIONES** como **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO MUNICIPAL** a partir del próximo año, quien desempeñará según las descripciones del Manual Descriptor de Funciones y devengará el salario que estipula el presupuesto aprobado a ejecutar el año 2019, o el que el concejo municipal le asigné la naturaleza de la contratación será de carácter permanente **DE ACUERDO A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **SARA COMAYAGUA ORELLANA**, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** partida número **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SARA COMAYAGUA ORELLANA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** **REALIZAR:** **LA REFORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA ECONÓMICA (BECAS AÑO 2018)** para efectuar la reprogramación de naturaleza económica para que surta efecto el decremento presupuestario que se había manejado al proyecto, (**BECAS AÑO 2018**) al revocar el Acuerdo número **DOS**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



encontrase deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECISEISES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por **GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número **TREINTA Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE** partida número **SESENTA Y CUATRO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento - **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.**////////////////////

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** A) **ADJUDICAR** el proceso de **LIBRE GESTION** denominado: **RUTA DE CARPETAS FASE I**, adjudicado a la **SOCIEDAD ODIS S.A DE C.V** y **FASE II**, adjudicado a la **SOCIEDAD OSSA DE C.V**, B) se autoriza a la U.A.C.I realizar las notificaciones respectivas, C) se ordena a la unidad jurídica realizar el contrato respectivo y al sr Alcalde Municipal para que lo firme en nombre y representación del Concejo Municipal D) se autoriza al tesorero municipal realizar respectivos pagos a las empresas ganadoras de los presentes procesos de conformidad a la documentación legalizada que se presente. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////

CUADRO COMPARATIVO DE VALOR PORCENTUAL PARA LA FORMULACION DE:

CARPETAS TECNICAS

FECHA: 30 de noviembre de 2018

RUTA DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE: CALLE LOS MUROS Y COLONIA MONTE SINAI, CANTON EL ARCO, CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARCO, PASAJE 5 CANTON LA ESPERANZA, CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SAN ROMERO, CALLE PRINCIPAL DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE I, MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL A PARQUE ECOTURISTICO TEHUACAN Y CERCA PERIMETRAL EN PARQUE DE COLONIA SAN FRANCISCO, CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD EL PUENTE, CANTON EL PUENTE LA JOYA, CALLE A CASERIO CONCEPCION ISMENDIA CANTON ANGULO, EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA FASE II.

	CANTIDAD	UNIDAD	OSSA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V	PERLA & PERLA INGENIEROS, S.A DE C.V	ARQUITECTO CECILIA MARGARITA BEATRIZ AGUILA
Formulacion de carpeta de tramos de calle, fase II	1	S/G	4.0%	6.0%	5.0%
INVERSIÓN TOTAL			4.0%	6.0%	5.00%

NOTA:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA OSSA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V, POR SER LA DE MENOR PORCENTAJE



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario y generar el respectivo pago desembolso se hará de la cuenta **INVERSION 75%: COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** Se hace constar que la Fracción del F.M.L.N en su orden hacen uso del Art 45.- del Código Municipal en el cual razonan el voto por no conocer el proceso L.A.C.A.P y desconocer cómo se ha documentado la solicitud de la comunidad.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** A) **ADJUDICAR** el proceso de **LIBRE GESTION**, después de Revisar y verificar la programación y asignación de fondos para cada una de las actividades **Adjudicar el proyecto: a) (CONSTRUCCION DE 14 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD FALCON) al INGENIERO RENE ALEXANDER SERRANO AMADOR,** por un monto de \$ 9,998.00 b) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones U.A.C.I,** realizar los procesos respectivos de contratación para la bajo la modalidad Libre Gestión L.G art 68 de la Ley L.A.C.A.P c)**Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía** para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que presente el Administrador del Contrato según detalle de cada uno de las partidas objeto del contrato para la contratación y realización de la Formulación, Supervisión y Ejecución, del proyecto DENOMINADO: **“CONSTRUCCION DE 14 LETRINAS ABONERAS EN COMUNIDAD FALCON ”** Nómbrase como refrendarios al Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía, al Síndico Municipal, Lic. Mario Remberto Gochez y al Tesorero Municipal Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina, ESTABLECIENDO: que en todos los cheques serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del Tesorero Municipal con su respectivo Sello, girar órdenes al señor Tesorero Municipal para que realice la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario por un monto de \$3,500.00 y generar el respectivo pago desembolso que se hará de la cuenta **INVERSION 75%: COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** Se hace constar que la Fracción del F.M.L.N en su orden hacen uso del Art 45.- del Código Municipal en el cual razonan el voto por desconocer el razonamiento del cambio de proyecto y si lo aprobó o no la comunidad y como lo argumentaron ante la misma.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el art 30 numeral 23 del Código Municipal. **ACUERDA:** de conformidad a los artículos 118 y 120 tal como lo establece el código municipal y la ordenanza municipal reguladora de asociaciones de desarrollo comunal e intercomunal del municipio de Tecoluca en base a los artículos 119 y 121 del código municipal se autoriza conceder personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTER URBANO MUNICIPIO DE TECOLUCA,** DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Que, a partir del mes de diciembre de 2018, se tiene programado iniciar con la prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en Lotificación Salamanca, Colonia Padre Ernesto Barrera, Lotificación Hacienda San Cristóbal II, que se encuentran ubicadas en calle Litoral, de nuestro municipio en tal sentido, según lo que establece el Artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales vigente:

“La determinación, verificación, control y recaudación de las tasas como funciones básicas de la Administración Tributaria municipal, Alcalde y sus organismos dependientes, quienes estarán en la obligación de hacer cumplir la presente ordenanza”, así mismo el Artículo 21 de la misma normativa establece:

“La obligación para todo propietario de inmueble de pagar las tasas por los servicios públicos municipales que reciba, se origina desde el momento en que se verifica el hecho generador, es decir se presta el servicio.”

En vista de lo anterior el Jefe de La U.A.TM solicita se le autorice la calificación de inmuebles de la zona antes mencionada, de los cuales se les prestará servicio de recolección de desechos sólidos, y donde se le giran instrucciones en calidad de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que se haga todo el trámite correspondiente para generar la obligación tributaria con los inmuebles que gozarán del servicio. Este acuerdo se postergará ya que el concejo municipal verificará con los habitantes y con la unidad responsable **COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA** **Se hace constar que la Fracción del F.M.L.N en su orden hacen uso del Art 45.- del Código Municipal en el cual razonan el voto por no conocer si la comunidad dio el aval para imponerles impuestos.**

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** erogar la cantidad de dos mil quinientos dólares \$ 2,500.00 para la celebración de fin de año de los empleados municipales, la fuente de financiamiento será **FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** **////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal José Dimas Villalta Mejía para efectuar el **DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO**



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



DE CONVENIO a través de la **FIRMA DEL CONVENIO** del proyecto: **DENOMINADO: "349290- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO, EN ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"**. en la cual se aperturarán dos cuentas bancarias la primera una **CUENTA DE AHORRO** y la segunda una **CUENTA CORRIENTE** que se llamaran: **TECOLUCA/85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR**, y **TECOLUCA/85K FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/349290**, la presente firma del sr. Alcalde Municipal José Dimas Villalta Mejía se lee.//// DM Villalta.////////**COMUNIQUESE DONDE CORRESPONDA.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** APROBAR y efectuar El Reconocimiento de **CONVENIO** en todas sus partes por un monto de diecinueve mil novecientos setenta y dos 45/100 \$ 19,972.45 se plasma que del presente **CONVENIO** se deriva la **CARPETA TECNICA ECONOMICA** que se da por recibida y aceptada por lo que se le ordena al Jefe de la U.A.C.I generar los procesos de acuerdo a la Ley LACAP y se autoriza al Alcalde Municipal efectuar las respectivas firmas de contratos y demás documentos contractuales que surtan de tal **CONVENIO** entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA** y el **VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** para que el aporte económico sea la contrapartida para la ejecución del proyecto: **"MODULO DE VIVIENDAS DE DESARROLLO PROGRESIVO (SEMILLA) DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS, A NIVEL NACIONAL, SISTEMA CONSTRUCTIVO BLOQUE PANEL". EN COMUNIDADES SAN JOSE PACUN, NUEVA JERUSALEM Y EL PLAYON.**, se autoriza a la unidad de presupuesto municipal realizar la referida reprogramación, la Cuenta Bancaria que se aperturará se le asignará un monto de cinco mil 00/100 \$ **5,000.00** la fuente de financiamiento será 75% FODES, ordénese al tesorero municipal. **COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal **Acuerda:** Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta de ahorro denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017//FLE FASE-2** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 **FONDOS PROPIOS**, Nombrándose como



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo TRAMITE serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta corriente denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017//FLE FASE-2/AT** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta corriente denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017//FLE FASE-2/BONO** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta de ahorro denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta corriente denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2/AT** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO TREINTA. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta corriente denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017/PES FASE-2/ESPECIE** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. / El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal Acuerda: Autorizar al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de cuenta de ahorro denominada **TECOLUCA/KFW CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1** por un monto de \$3.00. Con cargo a la Cuenta No 00180150195 FONDOS PROPIOS, Nombrándose como Refrendarios al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y Esteban Vladimir Arévalo Molina Tesorero Municipal. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable del tesorero Municipal con su respetivo sello Certifíquese y Notifíquese. //



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente


Tec en RRPP, Harold Ismael Ramos Funes
Secretario Municipal

